

Resolución N-049/92 J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 8 de Setiembre de 1.992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo decidido en la Sesión del Concejo de fecha 08/09/92, en referencia a conceder una suma no remunerativa, no bonificable de \$ 200 al personal Municipal encuadrado dentro de la situación per septiva de haberes especificados en la Sesión.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

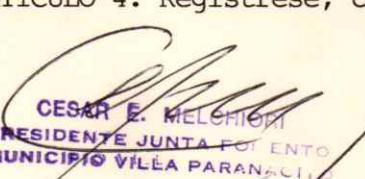
R E S U E L V E :

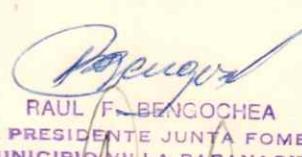
ARTICULO 1: Autorizar al Poder Ejecutivo a anticipar la suma de \$ 200 (pesos doscientos) no remunerativo, no bonificable pagaderos en la primera quincena del mes de Setiembre de 1.992, en virtud de los vencimientos en el pago de creditos en su mayoria dentro de dicha fecha, que palearia el desfasaje economico producido por la situación de la creciente; a todo el personal municipal de revista en las distintas areas del Municipio que no supere un sueldo de \$ 400 (pesos cuatrocientos) de bolsillo en Agosto de 1.992, hasta que se tome una resolución definitiva respecto al mencionado beneficio para el resto del Personal Municipal.-

ARTICULO 2: Pase copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.-

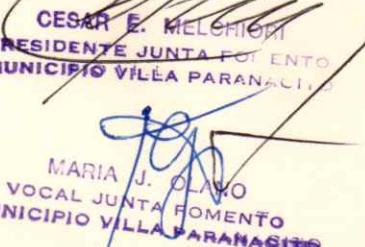
ARTICULO 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN H. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KISSBACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS